ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Plata Huila, 20 de abril de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
La Plata Huila

REF: Remisión Propuesta de Servicios

Me permito presentar nuestra propuesta de servicios profesionales de contabilidad de la firma de contadores SONIA RIVERA LEDESMA SAS. Para la vigencia fiscal 2026.

Los siguientes son los principales términos que enmarcará nuestra relación profesional futura.

En espera de su pronta y positiva respuesta.

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
Especialista en Revisoría Fiscal y auditoria Externa.
Especialista en estándares Internacionales de información
T.P 81685.-T

ANEXO 2
PROPUESTA DE SERVICIOS

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de nuestro trabajo es prestar asistencia en los aspectos de carácter tributario o fiscal a su organización, con los cuales la institución educativa debe cumplir a cabalidad, ya que el incumplimiento acarrea sanciones por parte de los entes encargados de la vigilancia y control.

Nuestra propuesta incluye los siguientes servicios:

- Contabilización de todos los ingresos, desembolsos, gastos y demás transacciones que tenga la organización.

- Registro en los libros contables como Auxiliares, diario columnario y mayor y balances.

- Elaboración de los estados financieros de carácter general y específico. Como estado de situación financiera, Estados de Resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, notas o revelaciones de los estados financieros.

- Elaboración de conciliaciones bancarias verificadas y certificadas con el Auxiliar pagador.

- Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo.

- Elaboración de las liquidaciones tributarias (RETEFUENTE, INFORMACION EXOGENA).

- Aplicación de los nuevos marcos Normativos (NIIF) y asesoría permanente.

- El cumplimiento de la normatividad y la gestión administrativa, acorde con las directrices legales. En cada vigencia se le enviara a la rectoría y auxiliar administrativo vía correo electrónico las tarifas y porcentajes de retención que debe aplicar la institución educativa en cada pago realizado.

- Elaboración y presentación de informes contables y financieros presentados ante los entes de control cuando estos los requieran. (informes contables dirigidos a la secretaría de educación, informes Contraloría Departamental del Huila, informes alcaldía municipal, informes al consejo directivo)

- Asesoría financiera, contable y tributaria de manera permanente.

- Capacitación al consejo directivo referente a las funciones que desarrolla dentro de la institución y socialización detallada de cómo se realizan los procesos de contratación y demás procesos administrativos y financieros dentro de la institución educativa.

- Capacitación al auxiliar administrativo sobre el manejo de la plataforma de facturación electrónica, plataforma DIAN para el pago de los impuestos, contratación estatal y formatos presupuestales sugeridos por la secretaria de educación.

METODOLOGIA A SEGUIR

Se actuará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por los organismos orientadores de la profesión de Contaduría Pública en Colombia.

Se realizarán los procedimientos que sean necesarios para el cumplimiento de nuestras obligaciones, además se llegará a un acuerdo con los administradores para que suministren toda la información necesaria para el cumplimiento de las leyes.

La asesoría gozará de plena libertad e independencia para el desarrollo del trabajo y por consiguiente no tendrá limitación de tiempo, ni horario de trabajo pero si, con la amplitud necesaria para lograr la eficiencia y el cumplimiento de mis funciones.

EQUIPO DE TRABAJO

El trabajo será liderado por SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA contador público, con amplia experiencia de más de 22 años en el sector privado y público, con experiencia especifica en asesoría contable, financiera y presupuestal en diferentes establecimientos educativos del departamento del Huila. Es especialista en Revisoría Fiscal y auditoría Externa, cuanta también con especialidad en estándares internacionales de información financiera NIIF, y con diplomado en Normas Internacionales, además diferentes actualizaciones en temas como contratación estatal, modelo integrado de planeación y gestión MPIG y riesgo de corrupción y lavado de activos.

Sin embargo, para efectos de realizar algunos trabajos se utilizará los servicios de personas auxiliares que actuarán bajo la responsabilidad de la empresa, pero su organización no tendrá OBLIGACIONES PRESTACIONALES con ningún personal vinculado a la actividad, ya que si se presta este servicio estará regido por un contrato de prestación de servicios.

La empresa cuenta con una oficina en el municipio de la Plata, en donde tiene vinculado a varios profesionales de la contaduría pública, los cuales prestarán asesoría permanente cuando la institución lo requiera.

Para un mejor desempeño de la labor, se cuenta con la disponibilidad de una oficina, equipos de cómputo, materiales, un programa diseñado para el área contable denominado J3SYSTEM y además se cuenta con un grupo selecto de auxiliares contables capacitadas y preparadas para desempeñar eficiente y eficazmente las funciones asignadas.

Nuestra asesoría les garantiza confiabilidad, integridad, honestidad, reserva en la información, transparencia y un buen asesoramiento a la administración.

HONORARIOS

Somos consciente que los honorarios es uno de los factores decisivos a la hora de contratar o no a su contador. A nosotros como contadores no nos resulta fácil determinar los honorarios, pero el valor de estos lo hemos calculado teniendo en cuenta la responsabilidad y la labor que se tiene y además porque garantizamos un servicio integral.

Los honorarios de tienen un costo de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MCTE.

En este valor se tuvieron en cuenta los Impuestos generados por el servicio, como IVA, Retenciones practicadas pago de seguridad social, entre otros.

ALGUNOS DE NUESTRAS REFERENCIAS

A continuación, relacionamos el listado de algunos de nuestros clientes para confirmar referencias:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN (LA PLATA)*
- *INSTITUCION EDUCATIVA MARILLAC (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA KUE DSIJ. (IQUIRA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LOS ANDES (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS NEGROS (ALGECIRAS)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO (ACEVEDO)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES (NATAGA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSERRATE (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLALOSADA (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PENSIL (LA ARGENTINA)*
- *INSTITUCIÓN ECATIVA LAS TOLDAS (LA ARGENTINA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MANDIGUAGUA (NATAGA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA YULUUCX PISHAU (LA PLATA)*

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGOVIANAS (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES (NATAGA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COOPERATIVO DOMINGO SAVIO (PITAL)*
- *INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO (TESALIA)*
- *COLEGIO EVITA ROSSO (LA PLATA)*
- *INSTITUCIÓN SAN ALFONSO (VILLA VIEJA)*
- *INSTITUCIÓN SANTA RITA (AIPE)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO (BARAYA)*
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL (CAMPOALEGRE)*



SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
Especialista en Revisoría Fiscal y auditoría Externa.
Especialista en estándares Internacionales de información
T.P 8168

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.383.064**

RIVERA LEDESMA

APELLIDOS

SONIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1978**

PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAR-1997 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00214179-F-0036383064-20100211 **0020**35949A 1 33582665

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



81685-T

SONIA PATRICIA
RIVERA LEDESMA
C.C. 36.383.064
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

90843

C FESA S.A. 04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A569259A29FA97895

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36383064 de LA PLATA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 81685-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SONIA RIVERA LEDESMA SAS
NIT. 901.169.112-1

La Plata Huila, 20 de abril de 2026

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO

Asunto: Certificado de NO Inhabilidades e Incompatibilidades.

Bajo la gravedad de juramente declaro que no me encuentro cobijado por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa, que acojo los principios de prioridad, tales como: Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad de juramente, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10, y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato.

Desde ahora manifiesto que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra y otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Educativa, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente, manifiesto que conozco los términos de la Invitación y los estudios previos y especificaciones que esta invitación pública tiene, que las he estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.

SONIA RIVERA LEDESMA
C.C. 36.383.064

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 11:17:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36383064
Código de Verificación	36383064260407111711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 11:26:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011691121
Código de Verificación	9011691121260421155617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293918785

PIB
11:27:04

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36383064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294689401

PIB
11:40:50

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SONIA RIVERA LEDESMA SAS identificado(a) con NIT número 9011691121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:29:11 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36383064**
Apellidos y Nombres: **RIVERA LEDESMA SONIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 06:34:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36383064** y Nombre: **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137779665** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:22 horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36383064,** Apellidos y Nombres **RIVERA LEDESMA SONIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA** , con NIT **036383064-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36383064 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:23 AM

Código Verificación: **WMSV9U5HJX**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873600460

(415)7707212489984(8020) 000001487360046 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 8 3 0 6 4	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 3 0 6 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	LEDESMA	SONIA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACCESORIOS Y ASESORIAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CL 3 5 78 P 2

42. Correo electrónico soniarile@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 5 0 2 0	9 8 8 3 7 2 6 9 7	3 1 5 6 1 6 0 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 4 0 6 2 4						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA LEDESMA SONIA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190907732

(415)7707212489984(8020) 000014119090773 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 9 1 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SONIA RIVERA LEDESMA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal
CL 3 5 78 P 2

42. Correo electrónico soniarile@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 8 6 8 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 1 8 0 4 0 2	4 7 5 2	2 0 1 8 0 4 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 7	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA LEDESMA SONIA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190907732

(415)7707212489984(8020) **000014119090773 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 9 1 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 4 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 0 8 6 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	3 9 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 4 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190907732

(415)7707212489984(8020) **000014119090773 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 9 1 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 3 8 3 0 6 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	LEDESMA	SONIA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190907732

(415)7707212489984(8020) **000014119090773 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 6 9 1 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 3 0 6 4	5	8 1 6 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	LEDESMA	SONIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 07:47:56
Recibo No. S001913371, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nnCC8H2rg3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Nit : 901169112-1
Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 310860
Fecha de matrícula: 03 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 3 NO. 5 - 78 PISO 2
Barrio : SAN SEBASTIAN
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico : soniarile@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112286899
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 3 NO. 5 - 78 PISO 2
Barrio : SAN SEBASTIAN
Municipio : La Plata, Huila
Correo electrónico de notificación : soniarile@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de La Plata, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2018, con el No. 50148 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SONIA RIVERA LEDESMA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendra por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades 1.

Prestar servicios de revisoria fiscal, auditoria interna y externa y control interno de las empresas publicas, privadas, cooperativa o instituciones. 2. Prestar los servicios a empresas publicas, privadas asesoria contable, financiera, tributaria, implementacion y seguimiento de los nuevos marcos normativos (niif). 3. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativo, comerciales, financieros, contables o de recursos humanos, por cuenta propia o a traves de terceros. 4. Prestar servicio de asesoria, planeacion y gestoria contable, fiscal, financiera, legal, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas 5. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a traves de terceros, 6. Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitacion a quienes lo soliciten. 7. Prestar el servicio asesoria, instalacion, supervision y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electronicos, electricos, electromecanicos y computacionales. 8. Compra, venta, arrendamiento, comision, consignacion, distribucion, importacion y exportacion de todo tipo de accesorios, refacciones, aparatos y aditamentos mecanicos, electricos, electronicos, electromecanicos o computacionales para uso industrial, comercial, escolar, automotriz, domestico, agricola y ganadero. 7. La celebracion de los contratos, la ejecucion de actos juridicos y realizacion de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, ya sea en nombre propio o en representacion de terceros. 8. La adquisicion o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecucion de los fines antes mencionados. 9. Promover, constituir, organizar, transformar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones. 10. Comprar y vender toda clase de productos y articulos de comercio por cuenta propia o ajena, incluyendo el comercio de materiales para construccion y ferreteria, ornamentacion, materiales de playa, arcilla, mineria, electricos, didacticos y audiovisuales, equipos de oficina, computadores, material para laboratorios de fisica y quimica, instrumentos musicales, insumos agropecuarios, material de litografia, papeleria comercial, productos de aseo, toda clase de dotaciones, abarrotes y viveres en general 11. Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales y personales. 12. La localizacion, trazados de proyectos y demas actividades relacionadas con la rama de la topografia. 13. Podra presentarse a licitaciones publicas o privadas, nacionales o internacionales dentro de cualquier campo de la ingenieria y arquitectura como consultor, constructor, interventor o suministrador de bienes y servicios. 14. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los estudios de las obras, administrativas y revisarlas 15. La inversion en acciones o cuotas de interes social de otras sociedades, 16. La sociedad podra celebrar con entidades estatales contratos de consultoria y contratos para la construccion de obras civiles hidraulicas; acueductos, alcantarillados, vias, puentes, edificaciones y ras de urbanismo, sanitario, ambiental de transporte, entre otras 17. Ser miembro de un consorcio, union temporal o sociedad con objeto unico para celebrar un contrato con determinada entidad estatal, o suscribir una promesa de constitucion de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato, con la finalidad de poder participar en procesos de contratacion con el estado colombiano o cualquier otro estado, asi mismo podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, anexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente el gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, las siguientes: **a)** usar de la firma o razon social **b)** designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañia y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. **c)** presentar un informe de gestion a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias **d)** constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **e)** cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos sociales. **f)** organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion, pagos y demas operaciones de la sociedad. **g)** velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **h)** certificar conjuntamente con el contador de la compañia los estados financieros en el caso de ser dicha certificacion exigida por las normas legales. **i)** celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañia y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. **j)** cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Paragrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2018 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2018 con el No. 50148 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA	C.C. No. 36.383.064

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6920
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $343.929.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6920.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 - 07:47:56
Recibo No. S001913371, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nnCC8H2rg3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rivera	Ledesma	Sonia Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 36383064	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 06 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 3 N 5 78 CALLE 6 No. 9A-80 SAN SEBASTIAN

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO LA PLATA

TELÉFONO 8372697 EMAIL soniarile@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1994
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO	04	2021	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA	12	2002	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2000	81685-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8470197	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	12	*Año* 2015	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 9 103						

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SONIA RIVERA LEDESMA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3156160278	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION- DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 3 - 5 78 PISO 2						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370170	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 E 11 17						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* VEREDA SANTA LUCIA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* VEREDA CANSARROCINES						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* kilometro 1 via Popayan						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8470197	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2004	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 9 11						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Contador Público

A

Sonia Patricia Rivera Ledesma

C.C. No. 36.383.064 Expedida en La Plata - Hb.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Diciembre de 2000

Rector

Secretario Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio 309 del libro de Diplomas No. 2 Acta de grado No. 1.783

República de Colombia

Universidad Surcolombiana

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Los Consejos Académicos y los Rectores en atención a que

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA

C.C. 36.383.064 de La Plata

Ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por las Universidades, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 17 de Diciembre de 2002

Rector
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Secretaria General
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Rector
Universidad Surcolombiana

Secretario General
Universidad Surcolombiana

Registrado al Folio N° 304-9104 Del Libro N° 2 de 2002

12 NOV 20

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CERTIFICA QUE:

Sonia Patricia Rivera Ledesma

C.C.36.383.064. Expedida en La Plata-Huila

Asistió al Seminario de actualización profesional, área de *CONTABILIDAD - FINANZAS* con una intensidad de **110** horas.

Neiva, Marzo de 2000

Efraín Jiménez Ditta
Decano

Angel Maria Fierro Martínez
Director del Programa

FUNDAUSCO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICA QUE:

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA

C.C.No.36.383.064 Expedida en *La Plata – Huila*

Asistió al Seminario de Actualización Profesional, Área de **COSTOS Y PRESUPUESTOS**, con una intensidad de 100 horas.

Neiva, Agosto de 2000

Cesar Agusto Perdomo Guerrero
Director

Armando Criollo Tello
Presidente Junta Directiva

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CERTIFICA QUE:

Sonia Patricia Rivera Ledesma

C.C.36.383.064. Expedida en La Plata-Huila

Asistió al Seminario de actualización profesional, área de *AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL* con una intensidad de **100** horas.

Neiva, noviembre de 2000

Efraín Jiménez Ditta
Decano

Angel Maria Fierro Martínez
Director del Programa

EL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM Y FENDIPETROLEO HUILA Y CAQUETA

CERTIFICAN QUE:

SONIA PATRICIA RIVERA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 36.383.064

Asistió y cumplió con el mínimo de horas requerido en la acción de formación:

IMPUESTO UNIFICADO DE TRIBUTACION - REGIMEN SIMPLE " LEY 1943 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "

Este certificado se expide a los 20 días del mes de FEBRERO del 2019, en la ciudad de NEIVA

Luz Mila Moyano Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO FENDIPETROLEO HUILA - CAQUETA

FINANCIA: SOLDICOM FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

ORGANIZA: FENDIPETROLEO HUILA - CAQUETA

ADMINISTRA: FENDIPETROLEO NACIONAL

IUS VERITAS
ABOGADOS S.A.S.

Certifica que:

Sonia Paricia Rivera Ledesma

Asistió al Seminario - Taller:

Elaboracion Declaracion de Renta para personas Naturales residentes año gravable 2017.

Realizado en la Ciudad de Neiva, el día 25 de Julio de 2018, con una intensidad de 10 horas.

Martín Emilio Rey Castillo

Víctor Hugo Becerra Hermida

Cámara
de Comercio de Neiva
NIT. 891.180.000 - 4

Hace constar que

Sonia Rivera Ledesma

Cédula de ciudadanía 36.383.064

Participó en el seminario taller Práctico Express:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA ESFA PARA PYMES

con una intensidad de ocho (8) horas.

Ariel Rincón Machado
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Neiva

Luis Henry Moya Moreno
Docente

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Res. 2333 del 2012

Certifica que

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. 36383064

Asistió al Diplomado

Normas internacionales de información financiera en Colombia para PYMES

Celebrado en la ciudad de Neiva, entre los días 31 de marzo y 17 de junio de 2017, con una duración de ciento diez (110) horas.

Rector
Pontificia Universidad Javeriana Cali

Director
Centro de Consultoría y Educación Continua

VIGILADA MINEDUCACIÓN. Res. 12220 de 2015

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

Departamento de Capacitación - Huila

CERTIFICAN QUE:

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C 36.383.064

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

Realizado entre el 26 y el 27 de Marzo de 2019, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en NEIVA, el 2 de Abril de 2019

MARTHA CECILIA PIZA

Directora Territorial Huila - Caquetá y Bajo Putumayo

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a http://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: a216feb5-b543-497b-8577-0fe62750fb91

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
NIT. No. 891103892-9 DANE: 141396000191
Reconocimiento oficial, según resolución no.2247 15 de marzo de 2024

ACTA DE INICIACIÓN N°.001

MINUTA DE CONTRATO No.:	001 - 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CC ó NIT.:	901169112-1
OBJETO:	SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	264 días Calendario
FECHA PRESENTE ACTA:	11 de abril de 2025

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DE PERFECCIONAMIENTO • Suscripción por las partes	X		
DE EJECUCION • Aprobación de garantías • Certificación de Registro Presupuestal	N/A X		
DE PERFECCIONAMIENTO • Publicación de contratos	X		

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato.

El contratante

STELLA MEDINA QUILES
C.C. No.25,559,719
Rector(a)

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
NIT. No. 891103892-9 DANE: 141396000191
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.2247 15 de marzo de 2024

CONTRATO No.001 - 2025
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO Y SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CONTRATACION DIRECTA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de abril de 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
NIT.:	891103892-9
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
RUT o NIT:	901169112-1
DIRECCIÓN:	CALLE 3 5 78 PISO 2
TELÉFONO:	8372697
OBJETO:	SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025.
PLAZO:	264 días Calendario
VALOR CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,500,000.00)

Entre los suscritos a saber de una parte **STELLA MEDINA QUILES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 25,559,719, en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.36,383,064 expedida en La Plata (Huila), actuando en representación de la empresa **SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S**, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de

contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el CONTRATISTA, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de CONTRATACION DIRECTA, previas a las siguientes consideraciones: 1) que la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 09 de abril de 2025, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco y que se hace parte integral del presente Contrato. 2) Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disipaciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. 3) Que existe estudio previo fechado el 09 de abril de 2025, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Contratación Directa, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025. SEGUNDA: PLAZO: El plazo del presente contrato tiene una durabilidad de 264 Días Calendario a partir de la firma del presente contrato. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estipula por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,500,000.00) CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual y previa acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, valor que el colegio cancelara al contratista en cuatro (4) pagos iguales en cada uno de los siguientes meses; Abril, Julio, Octubre de 2025 y Enero de 2026, para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos los soportes, la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia electrónica en cuenta debidamente certificada. QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del Pagador de la Institución Educativa Luis

Carlos Trujillo Polanco, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Contabilización y registro de todas las transacciones financieras. Elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias. Presentación de informes financieros para entes de control, asegurando el cumplimiento normativo. Asesoramiento en la implementación de estándares NIIF y liquidaciones tributarias. Capacitación al equipo administrativo en procesos financieros, tributarios y de contratación estatal. Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo. Contabilización y registro de todas las transacciones financieras. Elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias. Presentación de informes financieros para entes de control, asegurando el cumplimiento normativo. Asesoramiento en la implementación de estándares NIIF y liquidaciones tributarias. Capacitación al equipo administrativo en procesos financieros, tributarios y de contratación estatal. Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo. Elaboración de las liquidaciones tributarias (RETEFUENTE, INFORMACION EXOGENA). Si la empresa lo requiere. Aplicación de los nuevos marcos Normativos (NIIF) y asesoría permanente al respecto. El cumplimiento de la normatividad y la gestión administrativa, acorde con las directrices legales. En cada vigencia se le enviara a la rectoría y auxiliar administrativo vía correo electrónico las tarifas y porcentajes de retención que debe aplicar la institución educativa en cada pago realizado. Elaboración y presentación de informes contables y financieros presentados ante los entes de control cuando estos los requieran. (informes contables dirigidos a la secretaría de educación, informes Contraloría Departamental del Huila, informes alcaldía municipal, informes al consejo directivo) Asesoría permanente en la parte financiera, contable y tributaria. Capacitación al consejo directivo referente a las funciones que desarrolla dentro de la institución y socialización detallada de cómo se realizan los procesos de contratación y demás procesos administrativos y financieros dentro de la institución educativa. Capacitación al auxiliar administrativo sobre el manejo de la plataforma de facturación electrónica, plataforma DIAN para el pago de los impuestos, contratación estatal y formatos presupuestales sugeridos por la secretaria de educación. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como

requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03 denominado "HONORARIOS" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 09 de abril de 2025. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma: **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u

omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma

dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. PARAGRAFO: en caso de que la Institución Educativa Luis Carlos Trujillo Polanco decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARÁGRAFO: En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011

y demás disposiciones vigentes que las regulan. VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES: para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO del Municipio de La Plata (Huila), a los 11 días del mes de abril de 2025.

El contratante

STELLA MEDINA QUILES
C.C. No.25,559,719
Rector(a)/Ordenador(a) del Gasto

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
NIT. No. 891103892-9 DANE: 141396000191
Reconocimiento Oficial, según Resolución No. 2438 del 13 de marzo de 2025

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO N°.001

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CC ó NIT.:	901169112-1
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	FARID HERRERA
OBJETO:	SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	264 días Calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,500,000.00)
SALDO PENDIENTE DE PAGO	$0.00
(-) DEUDAS DEL CONTRATISTA CON LA INSTITUCION	$0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $9,500,000.00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	11 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025

La suscrita rectora STELLA MEDINA QUILES representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO, del municipio de La Plata (Huila) y la Representante legal de SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S, identificado con Nit No. 901169112-1 en su condición de CONTRATISTA, ejecutor del Contrato No. 001, con el propósito de recibir los trabajos contratados en el instrumento referido. **PRIMERA: OBJETO:** "SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025.".

La Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO de La Plata (Huila), Una vez verificados los servicios, identifico que estos se encuentran debidamente terminados y que el contratista ha cumplido a satisfacción con el 100% de lo encomendado, cumpliendo con la normativa técnica aplicable y demás requisitos establecidos ordena realizar la liquidación y terminación del proceso.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS TRUJILLO POLANCO del municipio de La Plata (Huila), declara de esta forma recibidos a satisfacción los trabajos encomendados al contratista correspondiente al 100% del contrato a que se refiere esta acta de liquidación, con la quedan extinguidas las obligaciones recíprocas adquiridas con relación a la orden de trabajo suscritas entre las partes.

El contratante

STELLA MEDINA QUILES
C.C. No.25,559,719
Rector(a)

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

Institución Educativa San Vicente

NIT 900001882-9 DANE 241396000072 Código ICFES 134361
Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Mediante resolución de Aprobación N° 2246 del 15 de marzo de 2024

La Plata Huila

ACTA DE INICIACIÓN N°.002

MINUTA DE CONTRATO No.:	002 - 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CC ó NIT.:	901169112-1
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA I.E CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	267 días Calendario
FECHA PRESENTE ACTA:	08 de abril de 2025

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato:

REQUISITOS	**CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	
DE PERFECCIONAMIENTO • Suscripción por las partes	**X**		
DE EJECUCION • Aprobación de garantías • Certificación de Registro Presupuestal	**N/A** **X**		
DE PERFECCIONAMIENTO • Publicación de contratos	**X**		

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato.

El contratante

CARLOS IVAN ORTIZ PENNA
C.C. No.7,705,280
Rector(a)

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL 84685-T

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

CONTRATO No.002 - 2025
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
Y SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CONTRATACION DIRECTA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de abril de 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
NIT.:	900001882-9
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
RUT o NIT:	901169112-1
DIRECCIÓN:	CALLE 3 5 78 PISO 2
TELÉFONO:	8372697
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA I.E CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025
PLAZO:	267 días Calendario
VALOR CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **($9,200,000.00)**

Entre los suscritos a saber de una parte **CARLOS IVAN ORTIZ PENNA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7,705,280, en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **SAN VICENTE**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.36,383,064 expedida en La Plata (Huila), actuando en representación de la empresa **SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S**, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su

experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de CONTRATACION DIRECTA, previas a las siguientes consideraciones: **1)** que la Institución Educativa San Vicente cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 07 de abril de 2025, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa San Vicente y que se hace parte integral del presente Contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disipaciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 07 de abril de 2025, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Contratación Directa, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** CONTRATACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA I.E CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de 267 Días Calendario a partir de la firma del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, se estipula en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000.00) CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual y previa acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, valor que el colegio cancelara al contratista en cuatro (4) pagos iguales en cada uno de los siguientes meses; Abril, Julio, Octubre de 2025 y Enero de 2026, para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos los soportes, la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia electrónica en cuenta debidamente certificada. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la pagadora de la Institución Educativa San Vicente, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Contabilización y registro de todas las transacciones financieras. Elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias.

Presentación de informes financieros para entes de control, asegurando el cumplimiento normativo. Asesoramiento en la implementación de estándares NIIF y liquidaciones tributarias. Capacitación al equipo administrativo en procesos financieros, tributarios y de contratación estatal. Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo. Elaboración de las liquidaciones tributarias (RETEFUENTE, INFORMACION EXOGENA). Si la empresa lo requiere. Aplicación de los nuevos marcos Normativos (NIIF) y asesoría permanente al respecto. El cumplimiento de la normatividad y la gestión administrativa, acorde con las directrices legales. En cada vigencia se le enviara a la rectoría y auxiliar administrativo vía correo electrónico las tarifas y porcentajes de retención que debe aplicar la institución educativa en cada pago realizado. Elaboración y presentación de informes contables y financieros presentados ante los entes de control cuando estos los requieran. (informes contables dirigidos a la secretaría de educación, informes Contraloría Departamental del Huila, informes alcaldía municipal, informes al consejo directivo) Asesoría permanente en la parte financiera, contable y tributaria. Capacitación al consejo directivo referente a las funciones que desarrolla dentro de la institución y socialización detallada de cómo se realizan los procesos de contratación y demás procesos administrativos y financieros dentro de la institución educativa. Capacitación al auxiliar administrativo sobre el manejo de la plataforma de facturación electrónica, plataforma DIAN para el pago de los impuestos, contratación estatal y formatos presupuestales sugeridos por la secretaria de educación. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa San Vicente. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03 denominado "HONORARIOS" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 07 de abril de 2025. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente,

la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma: **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa San Vicente podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa San Vicente pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa San Vicente podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una

multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa San Vicente pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa San Vicente dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad, pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa San Vicente dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa San Vicente previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa San Vicente también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. PARAGRAFO: en caso de que la Institución Educativa San Vicente decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta

aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARÁGRAFO: En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa SAN VICENTE del Municipio de La Plata (Huila), a los 08 días del mes de abril de 2025.

El contratante

CARLOS IVAN ORTIZ PENNA
C.C. No.7,705,280
Rector(a)/Ordenador(a) del Gasto

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL 84685-T

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
NIT. No. 900001882-9 DANE: 241396000072
Reconocimiento Oficial, según Resolución No. 2444 DEL 13 DE MARZO DE 2025

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO N°.002

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE
CONTRATISTA:	SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S
CC ó NIT.:	901169112-1
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA I.E CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025
PLAZO:	267 días Calendario
VALOR CONTRATO:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9,200,000.00)
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025

CARLOS IVAN ORTIZ PENNA representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE, del municipio de La Plata (Huila) y **Representante legal de SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S**, identificado con Nit No. 901169112-1 en su condición de CONTRATISTA, ejecutor del Contrato No. 002, con el propósito de recibir los trabajos contratados en el instrumento referido. **PRIMERA: OBJETO:** "CONTRATACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA I.E CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025".

El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE de La Plata (Huila), una vez verificado que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con el 100% de lo encomendado, ordena realizar el pago, conforme al siguiente detalle:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9,200,000.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO	$0.00
(-) DEUDAS DEL CONTRATISTA CON LA INSTITUCION	$0.00
SALDO FINAL CANCELADO AL CONTRATISTA	$9,200,000.00

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE del municipio de La Plata (Huila), declara de esta forma recibidos a satisfacción los trabajos encomendados al contratista correspondiente al 100% del contrato a que se refiere esta acta de liquidación, con la quedan extinguidas las obligaciones recíprocas adquiridas con relación a la orden de trabajo suscritas entre las partes.

El contratante

CARLOS IVAN ORTIZ PENNA
C.C. No.7,705,280
Rector(a)

El contratista

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL 84685-T

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
C.C. No.36,383,064 de La Plata (Huila)
Rep. Legal SONIA RIVERA LEDESMA S.A.S

Certificado Bancario

Lunes 09 de marzo de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SONIA RIVERA LEDESMA SAS identificado(a) con NIT 901169112, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	84594502644	2018/06/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
Tarjeta Profesional 81685-T
C.C. No. 36.383.064 La Plata H.
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Externa.
Especialista en Estándares Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento - NIIF.
Accesorios & Asesorias

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SONIA RIVERA LEDESMA SAS

CERTIFICA

Que la empresa **SONIA RIVERA LEDESMA SAS** con identificación tributaria No. 901.169.112-1, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, por parte del empleado, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

Y con respecto a los aportes a las empresas Promotoras de Salud –EPS, por parte del empleador, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- no realiza ningún aporte debido a que la empresa cumple con todos los requisitos que trata el artículo 114-1 del estatuto tributario y la ley 1819 de 2016 que manifiesta "están exonerados del pago las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigente".

A sí mismo no se encuentra obligado al pago de cuota de aprendizaje por no cumplir con los requisitos mencionados en el artículo 32 de la ley 789 de 2002.

Dada en La Plata Huila, a los 07 días del mes de abril de 2026.

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL 81685-T

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA
CC 36.383.064 La Plata Huila
Contador público TP 81685-T